

por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

Número 7. Vivienda unifamiliar, tipo dúplex, adosada, señalada con el número 7 de complejo, sobre una parcela de terreno situada en Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, al norte de dicha población, término del mismo nombre, que linda: Al poniente, por donde tiene su entrada principal, con la calle Doctor Cullen, hoy calle Primero de Mayo; al naciente, con vial de acceso rodado; al norte, con la vivienda número 6, y al sur, con la vivienda número 8.

Cuota de participación en los elementos, pertenencias y servicios comunes de 1,17 por 100.

Dicha vivienda forma parte, en régimen de propiedad horizontal, del siguiente:

Complejo de viviendas unifamiliares, tipo dúplex, adosada, que se construye sobre la parcela de terreno norte de dicha población, término del mismo nombre, que ocupa una superficie de 7.764 metros 65 decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela destinada a zonas ajardinadas, viales peatonales y de circulación rodada. Las unidades de la división son 86, de las que son viviendas 85, dispuestas de la siguiente manera: Un primer grupo de 17, que se desarrolla paralelamente al lindero norte y separado de éste por un vial de acceso rodado; un segundo grupo, de 14 viviendas, discurre paralelo e inmediato al lindero poniente; dos grupos paralelos, separados por un acceso peatonal; uno exterior o lindero sur, y el segundo, interior de 16 viviendas. Los grupos descritos dibujan una figura en forma de «U», en la que se insertan cinco grupos menores de viviendas: Uno de cinco, el mas occidental; dos de cuatro, en el centro; una zona privativa, de 379 metros 20 decímetros cuadrados, que será finca número 86 de la división, y dos de tres viviendas, al este de la referida zona.

Título: Escritura de segregación, declaración de obra nueva y división de finca en régimen de propiedad horizontal, autorizada por el Notario de Las Palmas don Luis María de la Higuera González, el 28 de julio de 1998, con el número 1.369 de su protocolo.

Inscripción: Tomo 362, libro 73 del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, folio 130, finca número 7.937, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 8.304.075 pesetas.

Dado en Puerto del Rosario a 1 de octubre de 1998.—El Juez, Gonzalo Divar Bilbao.—El Secretario.—57.356.

#### PUERTO DE SANTA MARÍA

##### Edicto

Don Francisco Javier Gracia Sanz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 454/1988, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don José Quirós Ramos, contra don Ángel González García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 1273/17/454/88, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de

los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca suerte de tierra en esta ciudad y pago del Pinilo, procedente de la finca de la Caridad, de 45 áreas 50 centiáreas, casa de una sola planta, con superficie de 168 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, finca número 39.965, libro 820, folio 37, inscripción primera.

Valoración: 28.270.000 pesetas.

Dado en Puerto de Santa María a 31 de julio de 1998.—El Juez titular, Francisco Javier Gracia Sanz.—El Secretario.—57.353.

#### SABADELL

##### Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sabadell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 213/1998-Civil, promovidos por Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra doña María Pilar Blasco Torán, don José Salvador Alsina González y don José Alsina Blasco, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de enero de 1999; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 15 de febrero de 1999, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 15 de marzo de 1999, y hora de las once todas ellas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### La finca objeto de subasta es:

Número 38.—Vivienda puerta segunda, en el cuarto piso, escalera B, del edificio sito en Castellar del Vallés, con frente a la calle Sala Boadella, números 15 y 16, correspondiendo a esta escalera el número 15. De superficie 79 metros 7 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y escalera, ascensor, patio de luz y la vivienda puerta tercera; derecha, entrando, la vivienda puerta primera de la misma planta de la escalera A y patinejo; izquierda, la vivienda puerta primera y escalera, y fondo, vuelo de la planta baja. Coeficiente: 2 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell al tomo 2.912, libro 224 de Castellar del Vallés, folio 131, finca número 4.752.

Tasada, a efectos de la presente, en 24.000.000 de pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Dado en Sabadell a 16 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael Carbona Rosaleñ.—El Secretario judicial, José Luis Gil Cerezo.—57.095.

#### SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

Doña María Jesús Azcona Labiano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 666/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don Ismael Castillo Romero y doña María Carmen Castillo Romera, contra don Sebastián Castillo Benegas, don José Manuel Mendoza Mateos, doña Antonia Mateos Carrillo y doña Salomé Mendoza Pérez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.